

TARJETA DE VOTACIÓN DE FERROVIAL, S.A.

Tarjeta de votación para la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ferrovial, S.A. (la "Sociedad"), que se celebrará en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036 Madrid, el **jueves 13 de abril de 2023 a las 12:30 horas en segunda convocatoria** para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, el día previo, miércoles 12 de abril, en el mismo lugar y hora (**siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria**).

Datos de identificación del accionista

Nombre o Razón Social	N.I.F.	Nº de acciones de las que es titular

VOTACION A DISTANCIA

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del orden del día:

Marque con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto.

Puntos del orden del día	A favor	En contra	Abstención	En blanco
Punto nº 1.1				
Punto nº 1.2				
Punto nº 2				
Punto nº 3				
Punto nº 4				
Punto nº 5.1				
Punto nº 5.2				
Punto nº 5.3				
Punto nº 5.4				
Punto nº 5.5				
Punto nº 6				
Punto nº 7				
Punto nº 8				
Punto nº 9				
Punto nº 10.1				
Punto nº 10.2				
Punto nº 11 (VOTACIÓN CONSULTIVA)				
Punto nº 12 (VOTACIÓN CONSULTIVA)				
Punto nº 13				

Firma del accionista que vota a distancia

En _____, a ____ de _____ de 2023

Sr./Sra. _____

NORMAS E INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA VOTACIÓN A DISTANCIA

- De conformidad con lo previsto en las normas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas deberán hacer llegar a la Sociedad no más tarde de las **23:59 horas CEST del día 10 de abril de 2023**:

- una copia debidamente cumplimentada y firmada de esta tarjeta de voto por correo electrónico enviado a la dirección ir@ferrovial.com; o
- el original impreso debidamente cumplimentado y firmado de esta tarjeta de voto a la siguiente dirección postal:

*Ferrovial, S.A.
Departamento de Atención a Accionistas e Inversores
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid*

Junto con la tarjeta de voto, los accionistas deberán enviar una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir copia del documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta y del poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

- En caso de utilización de esta tarjeta de voto por el representante del accionista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.2.5 del anuncio de convocatoria de la Junta General, dicho representante deberá hacer llegar a la Sociedad no más tarde de las **23:59 horas CEST del día 10 de abril de 2023**:

- una copia debidamente cumplimentada y firmada de esta tarjeta de voto por correo electrónico enviado a la dirección ir@ferrovial.com; o
- el original impreso debidamente cumplimentado y firmado de esta tarjeta de voto a la siguiente dirección postal:

*Ferrovial, S.A.
Departamento de Atención a Accionistas e Inversores
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid*

Junto a la tarjeta de voto, el representante enviará copia de los siguientes documentos: (i) tarjeta de delegación del accionista representado debidamente firmada; (ii) documento nacional de identidad o pasaporte del representante; y (iii) documento nacional de identidad o pasaporte del accionista representado. Tratándose de un accionista persona jurídica, deberá enviarse copias de (i) la tarjeta de delegación; (ii) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (iii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

- El voto únicamente será considerado válido por la Sociedad cuando se acredite la condición de accionista y/o de representante de un accionista de la persona que vota firmando esta tarjeta, contrastando en el primer caso los datos sobre titularidad y número de acciones con los datos del libro-registro de accionistas de la Sociedad, y en el segundo los datos que acrediten la representación conferida.
- Cuando, en relación con un determinado punto del orden del día, no se haya marcado expresamente ninguna casilla (ni de voto a favor, en contra, abstención o en blanco), se considerará que se ha votado a favor para ese punto del orden del día.
- El accionista o el representante que vote mediante correspondencia postal o por correo electrónico será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General.
- En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien firma la tarjeta de votación ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios.

* * * *

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 1º.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Ferrovial, S.A. - balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y de los informes de gestión de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 1º.2.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2022.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.
- 4º.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- 5º.- Reelección de Consejeros.
 - 5º.1.- Reelección de D. Ignacio Madrideo Fernández.
 - 5º.2.- Reelección de D. Philip Bowman.
 - 5º.3.- Reelección de D^a. Hanne Birgitte Breinbjerg Sørensen.
 - 5º.4.- Reelección de D. Juan Hoyos Martínez de Irujo.
 - 5º.5.- Reelección de D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.
- 6º.- Aprobación de un primer aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 7º.- Aprobación de un segundo aumento de capital social por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de veinte céntimos de euro (0,20€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad (a un precio garantizado) o en el mercado. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación) para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, así como para realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- 8º.- Aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de un máximo de 37.168.290 de acciones propias representativas del 5,109% del capital social actual de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación)

para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

- 9º.- Aprobación de un sistema retributivo a largo plazo vinculado a la acción para los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas: plan de entrega de acciones de la Sociedad.
- 10º.- Aprobación de una fusión transfronteriza intracomunitaria entre Ferrovial (como sociedad absorbida) y Ferrovial International SE (como sociedad absorbente).
 - 10º.1.- Aprobación de la Fusión.
 - 10º.2.- Toma de razón y aprobación, en lo menester, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Ferrovial International SE que, en su caso, será aplicable a esa sociedad a partir del momento en que la fusión transfronteriza sea efectiva.
- 11º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022 (artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).
- 12º.- Votación consultiva del Informe de Estrategia Climática de la Sociedad de 2022.
- 13º.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

* * * *